

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 2039/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Tarifa 1	
A.1.a. km recorrido	0,55 euros
A.1.b. Hora de espera	13,92 euros
A.1.c. Carrera mínima	2,71 euros
Tarifa 2	
A.2.a. km recorrido	0,70 euros
A.2.b. Hora de espera	17,45 euros
A.2.c. Carrera mínima	3,36 euros
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.	
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.	
B) Suplementos	
B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,38 euros
C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)	
C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,37 euros
C.2. Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses	0,53 euros
C.3. Servicios interiores en Costa Ballena	1,06 euros
C.4. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,53 euros
C.5. Ferias, romerías y similares	40%
C.6. Bodas, bautizos y entierros	20%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2009/2004, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2009/2004, interpuesto por don Antonio Gámez Coin, contra la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio B. Gámez Coin contra la resolución de 3 de junio de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Sociedad Eólica Los Lances, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, (Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo

de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 9 de mayo de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Aprobar la transmisión de las 800 acciones nominativas número 101 al 900 ambas inclusive, que corresponden a la totalidad de la participación accionarial de la que Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (Soprea, S.A.) es titular en el capital social de Sociedad Eólica Los Lances, S.A. El precio mínimo de la operación será de 1.463.748 euros (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho euros) por la totalidad del paquete accionarial, que serán abonados al contado en el momento de su formalización.

El comprador de la participación podrá ser la propia sociedad (para autocartera) o alguno de sus socios que decidan ejercitar su derecho de tanteo en la proporción que corresponda. En el caso de no ejercitarse dicho derecho, podrá enajenarse a la empresa no accionista «Grupo de Empresas HC, S.A.» o a cualquiera de sus empresas participadas.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1072/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. de 2.º Grado.

En el recurso contencioso-administrativo número 1072/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. de 2.º Grado contra la resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, denegatoria del recurso de reposición formulado contra resolución del citado Centro Directivo, dictada en el expediente núm. SC.0155.SE/98, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 25 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas S.C.A. de 2.º Grado, contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Miguel Angel Zarco Garrido, en representación de la empresa Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, Avda. San Juan, 8.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Mairena del Aljarafe, Sevilla, Avda. San Juan, 8, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE061-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-